

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-602-10-20

San Juan de Tibás, 28 de Octubre, 2020

MSc.

Carlos Andrés Alvarado Quesada, Presidente
República de Costa Rica

Señores

Diputados (as)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores

Municipalidades del País

Estimados (a) señores (a):

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su **ACUERDO VI-1** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 026** celebrada el día 27 de Octubre del 2020, dispuso lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
FRACCIÓN: PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, PAC
MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020
fraccionpactibas@gmail.com

MOCIÓN PRINCIPAL

N°002

De parte de la Sra. Dora Rodríguez Rodríguez, regidora propietaria; presidenta de fracción del Partido Acción Ciudadana, y del Sr. Joshua Torres Rodríguez, regidor suplente de la misma fracción para el cantón de Tibás, hacemos un llamado a la totalidad de la representación de este honorable Concejo Municipal; por medio de esta moción, para el pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley 21.478, Ley para el Aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica.

Considerando que:

1. *El plan de gobierno, de la última campaña municipal, incluía proyectos con énfasis en cuidado del medio ambiente, con **propuestas verdes, sostenibles y sustentables**.*
2. *El uso y explotación irresponsable de nuestros recursos naturales afecta negativamente los ecosistemas, las especies de organismos y la vida misma en el*

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



planeta, por lo que es nuestra responsabilidad promover, incentivar, generar y apoyar políticas y acciones de desarrollo y progreso de formas sostenibles y sustentables.

- 3. La pesca de arrastre de camarón tiene impactos ecológicos sumamente profundos, pues captura otras especies marinas que no son objetivo (peces pequeños con o sin valor comercial, tortugas, cangrejos, tiburones, rayas, y otras), destruye los fondos marinos y sus comunidades naturales asociadas, y desestabiliza y perturba los ciclos y cadenas tróficas oceánicas.**
- 4. Esta actividad - lejos de ser productiva - es una actividad extractiva y explotadora que pone en peligro otros sectores y actividades clave del país: pesca artesanal, turismo y recreación, belleza escénica, seguridad alimentaria. A todas luces no es una alternativa socioeconómica integral; al contrario, genera pobreza, ahonda las desigualdades y pone en peligro el tejido social de las zonas costeras.**
- 5. La pesca de arrastre de camarón atenta contra los logros y liderazgo ambiental que Costa Rica ha acuñado a lo largo de décadas, contra la imagen de país modelo en sostenibilidad y ecoturismo, y contra varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**
- 6. El 23 de octubre del presente, 117 instancias (incluidas Municipalidades guanacastecas, grupos de pescadores artesanales de Puntarenas y Guanacaste, cámaras de turismo, y organizaciones no gubernamentales, entre otras) solicitaron al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada vetar la Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica (número 21.487), la cual fue aprobada por 28 diputados y diputadas de la República en segundo debate el pasado 22 de octubre del 2020.**
- 7. El 24 de octubre del presente, 8 diputados y diputadas de la República de las fracciones legislativas de los Partidos Acción Ciudadana, Frente Amplio, Liberación Nacional y Restauración Nacional emitieron el oficio KNG-PLN-726-2020 dirigido al señor Presidente de la República, en el cual reafirman su oposición a la ley en mención de acuerdo a múltiples argumentos jurídicos, científicos, políticos y administrativos, y solicitan la interposición del respectivo veto.**

Por lo tanto, proponemos a este honorable Concejo Municipal lo siguiente, con dispensa de trámite de comisión:

- 1. Manifestarse en contra del Proyecto de Ley 21.478 “Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica”.**

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



2. *Solicitar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, vetar la ley supra mencionada.*
3. *Notificar a la Asamblea Legislativa la negativa por parte de este Concejo Municipal de apoyar prácticas y actividades de esta naturaleza.*
4. *Solicitarle al Poder Ejecutivo atender a las familias afectadas socioeconómicamente por la prohibición de esta actividad por medio de instrumentos o medios alternativos para su subsistencia.*
5. *Notificar a los Concejos Municipales de Liberia, Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán, Intendencia de Colorado de Abangares e Intendencia de Lepanto de Puntarenas, los cuales también han mostrado su negativa a la aprobación de esta ley.*

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Jannina Villalobos Solís
Secretaria del Concejo Municipal

📁 Archivo